

partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 15 de febrero de 1935.

La Secretaria,

### EDICTO

1074/1153

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de Logrono, en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 34 de 1935, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de Don Lucio Gonzalez Busutillo, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) hijo de Eugenio y de Angiera, habiendo fallecido en Santo Domingo de la Calzada, el día 1 de enero de 1935, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanas, Doña María Luisa y Doña Asunción Gonzalez Busutillo.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 26 de marzo de 1935.

La Secretaria,

### CEBULA DE NOTIFICACION

1073/1152

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Victor Alonso Ruiz, representado por el Procurador Don Galo de Pobes Salvador, contra Don Javier Comas Roteta en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y la Compañía de Seguros Mediodía, S.A. representada por el Procurador Don Cándido Sánchez Achirica sobre reclamación de cantidad, cuantía 68.407 pesetas se dictó sentencia en 16 de marzo de 1935 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la ciudad de Haro, a 16 de marzo de 1935.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Logrono en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de Haro, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 71 de 1932 en cuantía de 68.407 pesetas, seguido en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante Don Victor Alonso Ruiz, mayor de edad casado Maestro Industrial y vecino de Haro, representado por el Procurador Don Galo de Pobes Salvador, y bajo la dirección del Letrado Don Pedro María Prieto Coloma y de la otra y como demandados La Compañía de Seguros Mediodía con domicilio en Vitoria representado por el Procurador Don Cándido Sánchez Achirica y bajo la dirección del Letrado Don Angel Lor Ballabriga, y Don Javier Comas Roteta, con domicilio en Irún, quien al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía.

FALLO: Que con desestimación de la excepción alegada de prescripción y con la estimación de la demanda en parte, debo condenar y condeno solidariamente a Don Javier Comas Roteta y a la Compañía de Seguros Mediodía, a abonar a la actora SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS sin hacer expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia en forma legal al demandado declarado rebelde en estos autos Don Javier Comas Roteta, expido y firmo la presente que autorizo y rubrico en Haro, a 28 de marzo de 1935.

La Secretaria,

### EDICTO

1112/1194

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador Don Galo de Pobes Salvador en nombre y representación de Don Antonio Patricio Meno, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Babao, se tramita expediente de dominio núm. 45 de 1935 a instancia suya para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el registro de la Propiedad de Haro de la finca que se describirá.

Que Don Antonio Patricio Meno, adquirió por compra a Doña Felipa, Doña Jesús y Doña María Vega Alvarez Ruiz y a Doña Celia Alonso Moreno y Doña Rosario Castillo Gonzalez la finca urbana sita en Rodezno (La Rioja) en pleno dominio y por precio arizado de setenta y ocho mil pesetas, que a continuación se describe: Una casa con patio cerradillo en al calle Mayor, señalada con el número 5 que linda: derecha, Gregorio Palacios, izquierda, Cleofe Ibanez, espalda, barrago de Ismael Palacios. Tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. La finca antes descrita fue adquirida por los vendedores por herencia de sus padres y abuelos Don Andrés Alvarez López y Doña Basilia Ruiz Ruiz.

La referida finca urbana fue adquirida por el causante Don Manuel Martínez Berzal durante su matrimonio con Doña Rufina Vereliano Martínez por compra a Doña María de los Angeles y Doña Eudivigia María del Rosario Prado y Ochoa y a Don Dionisio del Prado y Ortiz de Solorzano en escritura pública otorgada en Haro ante el Notario que fue de la citada Ciudad Don Vicente García Calzada con fecha 5 de diciembre de 1917. Al fallecimiento del causante el 3 de enero de 1918, habiendo fallecido anteriormente su esposa Doña Rufina Vereliano Martínez teniendo dichos señores otorgado testamento en la ciudad de Najera, el 23 de agosto de 1905 ante el Notario Don Pablo Camarero Gil, instituyéndose el uno al otro por su unico y universal heredero, resultó que el último fallecido Don Manuel quedó sin institución de herederos por haberse premuerto la nombrada, su esposa, por ello se procedió a instruir la correspondiente declaración de herederos en el Juzgado de Primera Instancia de Haro, recayendo auto de fecha 17 de febrero de 1918 declarando únicos y legítimos herederos abintestato de Don Manuel Martínez Berzal a su hermano de doble vínculo Don Cándido Martínez Berzal y a sus sobrinos carnales Doña Luciana y Doña Eugenia Rueda Martínez Don Blas, Don Esteban, Don Basilio, Doña María Encarnación y Don Andrés Martínez Ruiz, Don Pío, Don Jesús, Don Avelino y Don Fermín Martínez García. Por fallecimiento instado del heredero Don Basilio Martínez Ruiz se siguió en el Juzgado de Primera Instancia de Haro, expediente de declaración de herederos recayendo en el mismo auto con fecha 14 de noviembre de 1934 en el que se declara heredera abintestato a la madre del causante Doña Manueña Ruiz Hoyos.

Todos los herederos antes mencionados a excepción de Don Basilio Martínez Ruiz ya fallecido venden la totalidad de la finca urbana ya descrita a Don Andrés Alvarez López que la compra en su totalidad según escritura de compraventa otorgada en Haro ante el Notario D. José Felipe Ruiz de Castillo y Pérez en 28 de noviembre de 1934.

En dicha escritura se describe la finca de la siguiente forma: Una casa con patio ceradillo existente en la villa de Rodezno, y su calle Real, hoy Mayor, señalada con el número 9 hoy 5, lindante por su derecha o Norte, con otra de Doña Carlota del Campo hoy Don Gregorio Palacios, por Sur, o izquierda con la de Don Eustaquio Berzal, hoy Doña Cleofé Ibañez y por el Este, o espalda, con sitio barrago de Don Lucas Viñegra, hoy Don Ismael Palacios y por el Oeste que es el frente con la calle de su situación. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro por última vez no en su to-